	<b>INFORMES EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>CODIGO:</b> FR-1400-OCI-14	<b>Versión 02</b>
	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>		<b>FA:</b> 05/05/2017



Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la UNGRD certificado en:



# Informe de Evaluación y Seguimiento a las Legalizaciones

## Oficina de Control Interno

### Agosto 2017

Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la UNGRD certificado en:




Certificado No. 5G 2015001782 (A - B - F - H)

Bogotá, Avenida calle 26 No. 92 - 32 Piso 2° - Edificio Gold 4  
 Conmutador (57 - 1) 552 9696 // 01 8000 113 200 //  
[www.gestiondelriesgo.gov.co](http://www.gestiondelriesgo.gov.co)

*Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes*

 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



	<b>INFORMES EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>CODIGO:</b> FR-1400-OCI-14	Versión 02
	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>		<b>FA:</b> 05/05/2017

### RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

<b>EVALUACIÓN/ SEGUIMIENTO (tema)</b>	Legalizaciones de los recursos a Entes Territoriales	<b>PROCESO</b>	Subdirección de Manejo de Desastres
<b>EQUIPO EVALUADOR</b>	David Vargas - Jairo Abaunza - José Sánchez		
<b>OBJETIVO</b>	Verificar las actividades relacionadas con la legalización de los recursos transferidos efectuados por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a las entidades del SNGRD.		
<b>ALCANCE</b>	Seguimiento a las Legalizaciones efectuadas en el primer semestre del año 2017.		

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	REQUISITOS
<p>Constitución política de Colombia de 1991. Art. 215.</p> <p>Decreto 1547 de 1984 “Por el cual se crea el Fondo Nacional de Calamidades y se dictan normas para su organización y funcionamiento”</p> <p>Decreto 4147 de 2011 “por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres se establece su objeto y estructura”</p> <p>Ley 1523 de 2012 “Por el cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones” 6 meses</p> <p>Resolución 1391 del 26 de octubre de 2015 “Por la cual la UNGRD conforma una mesa técnica de seguimiento a la legalización de transferencias de recursos del FNGRD a entidades territoriales”</p> <p>Resolución número 320 de 2016 “Por la cual se establece el procedimiento para la creación de Fondos de Inversión Colectiva, en el marco de las intervenciones del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”.</p>	<p>Circular No. 016 del 13 de diciembre de 2013 sobre ruta para las transferencias de recursos económicos.</p> <p>Resolución número 0136 de 2016. Modifica el artículo 3 de la Resolución No 1391 del 26 de octubre de 2015 el cual quedara así:</p> <p>La mesa técnica de seguimiento y legalización de transferencias de recursos del FNGRD a entidades territoriales tendrá la vigencia que se requiera para hacerle seguimiento a las transferencias que realice la Entidad.</p>

*Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes*

Resolución número 1210 de 2016, la cual modifica la resolución 320 de 2016, que establece el procedimiento para la creación de Fondos de Inversión Colectiva en el marco de las intervenciones del Fondo nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Resolución número 0136 de 2016 del 11 de febrero del 2016 "Por la cual se modifica la Resolución 1391 de 2015 que conforma una mesa técnica de seguimiento a la legalización de transferencias de recursos del FNGRD a entidades territoriales.

**FORTALEZAS**

1. Se elaboró un procedimiento con fecha 21 de julio de 2017 por el proceso de Gestión Financiera para la transferencia, legalización y control de recursos a los diferentes entes territoriales.
2. Se conformó una mesa técnica para seguimiento a las legalizaciones de las transferencias efectuadas por el FNGRD a los entes territoriales.
3. Con la creación de Fondos de Inversión Colectiva FIC por la Fiduciaria La Previsora en su calidad de administradora de los recursos del FNGRD, ya que no se le efectuará directamente a los entes territoriales los giros sino se realizaran por los Fondos de Inversión Colectiva.
4. Se efectúan visitas de campo a los entes territoriales para legalización de recursos.
5. Acorde a la entrevista sostenida con la funcionaria de manejo de desastres que se encarga del tema de las legalizaciones, se nos indicó que se están nombrando supervisores por cada giro que se efectúa a los entes territoriales para realizar seguimiento en tiempo real y oportuno a las legalizaciones.

**OBSERVACIONES**

**Análisis de la información enviada por FIDUPREVISORA vigencias 2012 al 30 de junio de 2017.**

Para la vigencia del I semestre de 2017 se han girado recursos por valor de \$ 5.879.717.382, de los cuales a la fecha no se han legalizado \$ 2.311.642.387, equivalentes al 19% del valor girado en el primer semestre. El valor restante se encuentra vencido conforme a los plazos establecidos en la Circular 016 de 2013.

Ahora bien, para las vigencias comprendidas entre los años 2012 al 2016 se encuentran pendientes por legalizar la suma de \$10.004.665.386.85 que corresponde al 81% del valor pendiente por legalizar.

Del análisis de lo anterior se colige que de la vigencia 2012 al 2017 existen sumas pendientes por legalizar por valor de \$12.316.307.723.85 los cuales se encuentran vencidos.

A continuación se presenta matriz del año 2012 al 2017 con las transferencias efectuadas a los entes territoriales y que se encuentran vencidas.

<b>Año en que fue efectuada la transferencia</b>	<b>Transferencias vencidas pendiente por legalizar</b>	<b>Participación en el total pendiente por legalizar</b>
Año 2017	2,311,642,387.00	19%
Año 2016	6,282,469,944.00	51%
Año 2015	2,927,567,329.85	24%
Año 2014	182,853,746.00	1%
Año 2013	389,383,196.00	3%
Año 2012	222,391,121.00	2%
<b>TOTAL</b>	<b>12,316,307,723.85</b>	<b>100%</b>

### **Legalizaciones efectuadas durante el primer semestre de la vigencia 2017**

De acuerdo al informe que emite la Fiduprevisora mensualmente, se evidencia que durante el primer semestre del año 2017 los saldos legalizados fueron \$3.124.294.481, frente al valor total de las legalizaciones que se encuentran pendientes a la fecha de corte, presentando un mayor porcentaje de recuperación de los recursos en los meses de marzo y abril de 2017 con un 19% y bajando a un 3% en el tercer bimestre de 2017:

<b>MESES 2017</b>	<b>SalDOS por legalizar</b>	<b>Legalizado en el mes</b>	<b>Porcentaje legalizado</b>
<b>ENERO</b>	15,555,219,799	236,530,093	2%
<b>FEBRERO</b>	16,101,849,893	150,904,531	1%
<b>MARZO</b>	16,184,325,891	2,736,859,857	17%
<b>ABRIL</b>	15,447,433,033	377,938,087	2%
<b>MAYO</b>	16,874,527,946	377,938,087	2%
<b>JUNIO</b>	17,396,594,689	214,220,570	1%

### **Análisis de la información enviada por FIDUPREVISORA vigencias anteriores al año 2012.**

Para las vigencias de los años de 1989 al 2011, antes de que fuera creada la UNGRD, existen saldos por legalizar por valor de \$1.927.793.825, vencidos, representadas en la siguiente matriz,

discriminados año por año:

<b>Año en que fue efectuada la transferencia</b>	<b>Transferencias vencidas pendiente por legalizar</b>	<b>Porcentaje por legalizar</b>
1989	1,755,994.00	0%
1991	33,465,825.00	2%
1992	11,999,753.00	1%
1995	54,810,000.00	3%
1996	6,367,004.00	0%
1999	67,916,887.00	4%
2000	12,846,362.00	1%
2007	49,008,159.00	3%
2008	24,504,915.00	1%
2009	80,046,667.00	4%
2010	195,403,945.00	10%
2011	1,389,668,314.00	72%
<b>TOTAL</b>	<b>1,927,793,825.00</b>	<b>100%</b>

Este valor corresponde al 13% del valor total de las legalizaciones vencidas pendientes por legalizar de todas las vigencias \$14.244.161.548

## RIESGOS

Analizado el mapa de riesgo del proceso Gerencial, se observa que se encuentra identificado el riesgo denominado **“Desarticulación de las entidades del SNGRD”**, los cuales pueden presentarse por la falta de controles y seguimiento en las legalizaciones frente a los recursos girados a través del FNGRD a las entidades territoriales.

Adicionalmente la Oficina de Control Interno identifica en este proceso los siguientes riesgos:

1. Documentación incompleta o inexistente en los entes territoriales para la legalización correspondiente de los recursos transferidos.
2. Cambios de administración en los entes territoriales.
3. Presunto menoscabo patrimonial frente a los recursos transferidos a los entes territoriales para obras menores.
4. Dificultades de los entes territoriales para poder cumplir con lo establecido en las circulares de legalizaciones emanada por la entidad.

5. Posibles prescripciones de acciones disciplinables o fiscales por la falta de legalización de recursos.

### CONTROLES ESTABLECIDOS

- 1- Se tiene una matriz de seguimiento a las transferencias de los giros efectuados a los entes territoriales por parte de FIDUPREVISORA S.A, donde se registra la información donde está la fecha, el concepto para que se efectúa el giro, el valor y así mismo nos indica el tiempo en que van legalizando los recursos.
- 2- Se le envía a los entes territoriales comunicaciones del seguimiento efectuado para la legalización de dichas transferencias, manifestando al ente territorial, la necesidad y la importancia de la legalización de acuerdo a la circular 016 del 2013.
- 3- Se envían comunicaciones por parte del área de Gestión de Apoyo Financiero y Contable Diez (10) días antes del vencimiento del plazo máximo establecido por la circular 016 de 2013. Y acto seguido si no han cumplido con la legalización de la transferencia después del vencimiento se les vuelve a enviar comunicado indicado que esta vencido el plazo de la legalización de la transferencia.
- 4- Se envían comunicaciones trimestrales a la CGR, informando que entidades territoriales han incumplido con los plazos de legalización de las transferencias.
- 5- Creación de mesa técnica de legalizaciones por parte de la UNGRD para el seguimiento de las transferencias.
- 6- Se creó un procedimiento para la transferencia, legalización y control de recursos en Neogestión con código PR-1605-GF-28 para desarrollar las actividades necesarias para realizar las transferencias de recursos del FNGRD, a los diferentes entes territoriales conforme a lo establecido en el artículo 80 de la ley 1523 del 2012, dentro del Grupo de Apoyo Financiero y Contable (GAFC) y desarrollar el proceso administrativo de control de las transferencias de recursos realizadas, en vigencias actuales y anteriores no legalizadas por los beneficiarios finales, conforme a lo establecido en el artículo 80 de la ley 1523 del 2012, a través de herramientas persuasivas y de seguimiento.
- 7- También se cuenta en Neogestion con un procedimiento de conciliación de los FIC- Fondos de Inversión Colectivas del FNGRD con código PR-1605-GF-27 para garantizar que los pagos realizados con cargo a los fondos de inversión colectiva aperturados en la Fiduprevisora con destinación específica, efectivamente sean afectados correctamente en el momento del pago por parte de la Fiduprevisora, a fin de reflejar saldos reales.
- 8- Se están nombrando supervisores por cada giro que se efectúa a los entes territoriales para que realicen un seguimiento en tiempo real y oportuno a las legalizaciones que se realizan a los entes territoriales.

### RECOMENDACIONES

- 1- Se recomienda evaluar la pertinencia de crear un procedimiento de cobro persuasivo y coactivo que permita por parte de la entidad perseguir la recuperación de los recursos a través del cobro persuasivo y coactivo a los entes territoriales.
- 2- Se sugiere analizar aquellas legalizaciones en las que se pueda estar configurando una presunta responsabilidad fiscal a fin de dar traslado a los respectivos entes de control.
- 3- Se sugiere que los Coordinadores Departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres sean un canal de comunicación con el ente territorial y la UNGRD para la adecuada y oportuna legalización de los recursos transferidos a dichos entes para atender la gestión del riesgo de desastres y teniendo en cuenta sus roles de coordinación, asesoría y seguimiento establecidos en la ley.
- 4- Se sugiere continuar con las acciones de mejora levantadas por la UNGRD ante la CGR como resultado de los hallazgos establecidos en la actuación especial del Control Excepcional de Antioquia y Guajira donde se estableció levantar un Procedimiento Conjunto de Legalizaciones entre FIDUPREVISORA y la UNGRD que incluirá las actividades y controles para el seguimiento a la transferencia de recursos girados a las entidades del SNGRD.
- 5- Se sugiere solicitar acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación para que, desde su rol preventivo, participen en las visitas que se adelanten por parte de la UNGRD y La Fiduprevisora a los entes territoriales para la oportuna y efectiva legalización de los recursos girados.


### CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, la Oficina de Control Interno considera que el proceso de la legalización oportuna de los recursos transferidos a los entes territoriales presentan un nivel de **riesgo ALTO**.

Cabe resaltar que debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados. La Unidad y las áreas que la componen, son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades.

Así mismo, es responsabilidad del área la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, integra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el



	<b>INFORMES EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>CODIGO: FR-1400-OCI-14</b>	<b>Versión 02</b>
	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>		<b>FA: 05/05/2017</b>

resultado final de la actividad.

Agradecemos la atención prestada y esperamos contar con su disposición para adelantar las acciones de mejora a que haya lugar para corregir y prevenir posibles desviaciones y riesgos, de acuerdo con el procedimiento PR-1300-SIPG-05, dispuesto por el SIPLAG.

### ORIGINAL FIRMADO

---

**GERMAN MORENO  
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO UNGRD**

**Elaboró:** Jairo Abaunza David Vargas  
**Revisó:** José Sánchez  
**Aprobó:** German Moreno

*Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes*

Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la UNGRD certificado en:



Certificado No. SG 2015001782 (A - B - F - H)

Bogotá, Avenida calle 26 No. 92 - 32 Piso 2° - Edificio Gold 4  
 Conmutador (57 - 1) 552 9696 // 01 8000 113 200 //  
[www.gestiondelriesgo.gov.co](http://www.gestiondelriesgo.gov.co)

 **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

